



**ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONVENIO NO. 14- 420 ENTRE EL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
Y LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**

En la ciudad de Manta, la Coordinación Zonal 4 de Manabí y Santo Domingo de los Tsachilas, comparecen a la firma de la presente Acta de Finiquito del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 14420 entre el Ministerio Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCEIP (Ex MIPRO) y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí ULEAM; por una parte el Ministerio Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (Ex MIPRO), legalmente representando por la Ing. Naliny Elizabeth Nevarez Soledispa, Coordinadora Zonal 4 (E), en adelante se denominará “MPCEIP (Ex MIPRO)”, y por otra parte la **UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**, representada legalmente por el Arq. **ALEJANDRO MIGUEL CAMINO SOLÓRZANO**, en su calidad de Rector, conforme se aprecia en la Acción de Personal # NOMBR-UATH-66 de febrero 19 de 2016, y actuando en función de las competencias que establecen el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, concordante con el artículo 38 del Estatuto Universitario de la ULEAM, tal como lo justifica con la copia del nombramiento adjunto, a quien en adelante se la podrá denominar la “ULEAM”; los comparecientes debidamente facultados, y en las calidades que representan convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El MPCEIP (Ex MIPRO) suscribieron el día 02 de Abril de 2014, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 14420. El objeto del mismo, fue Establecer relaciones de Cooperación entre el Ministerio de Industrias y Productividad, representada en ese entonces por el Ministro de Industria y Productividad Ramiro Gonzales Jaramillo y por la Universidad laica Eloy Alfaro de Manabí, el Dr. Medardo Mora Solórzano, rector a la época; con el fin de impulsar el desarrollo del sector productivo, a través de la realización de convenios específicos de carácter científico y tecnológico, que permitan la implementación y ejecución de proyectos productivos y de fomento industrial para pequeñas, medianas y grandes empresas. El plazo fue de 5 años.

CLÁUSULA SEGUNDA: INFORME TÉCNICO.-

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA LEGAL

De conformidad con el artículo 284 de la Constitución de la República:

“La Política económica tendrá los siguientes objetivos:

2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional”

De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Industrias y Productividad, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 12144, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 342, del 28 de septiembre del 2012, reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 397, del 15 de Febrero de 2013, esta cartera de Estado tiene como misión: “Impulsar el desarrollo de las industrias básicas, intermedias, sector productivo industrial y terciario, y zonas especiales de desarrollo económico, a través de la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos, especializados que incentiven la inversión, desagregación tecnológica, y mejoramiento continuo de la productividad para promover la producción de bienes y servicios con alto valor agregado y de calidad, en armonía



con el medio ambiente , que genere empleo digno y permita su inserción en el mercado interno y externo.

Mediante Ley No. 10, publicada en el registro Oficial Suplemento No. 313, de 13 de noviembre de 1985, se creó la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

En el informe técnico de 20 de Agosto de 2013, el Ing. Hugo Quintana, funcionario del Ministerio de Industrias y Productividad, concluye que: “En razón de que las actividades de Subsecretaría de la calidad contribuyen a fortalecer e incentivar la producción nacional, la productividad y la competitividad sistémicas , es pertinente la utilización de entidades académicas y centros de investigaciones locales para que desarrollen laboratorios de evaluación de la calidad según sus fortalezas técnicas y ubicación geográfica en referencia a la industria que se desarrolla en su sector. Por ello recomiendan solicitar a la Coordinación General Jurídica la elaboración de un Convenio Marco a suscribirse con la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, con un plazo de 5 años para dar continuidad a la misión del Ministerio de Industrias y Productividad.

El Plan Nacional del Buen Vivir, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 144, de 5 de marzo de 2010, establece los lineamientos que deben seguir las entidades públicas para impulsar al sector productivo.

Con fecha 20 de Junio de 2019, para fines del cierre del presente convenio se elaboran los documentos habilitantes para el efecto.

INFORME DE CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL OBJETO DEL CONVENIO.-

Para viabilizar la ejecución del presente convenio ambas partes asumieron siguientes obligaciones conjuntas:

De la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí:

Brindar al Ministerio de Industrias y Productividad el apoyo necesario, a través de instalaciones de infraestructura y/o soporte logístico, para que se desarrollen proyectos de desagregación tecnológica, innovación para el sector productivo del país.

Del Ministerio de Industrias y Productividad:

Desarrollar en las instalaciones que facilite la Universidad; proyectos de desagregación tecnológica, innovación y calidad, para fortalecer implementar y desarrollar el sector productivo del país, de conformidad con la normativa vigente y disponibilidad presupuestaria.

Compromisos conjuntos:

Realizar actividades de difusión y motivación, conjuntamente con la Universidad, para generar interés en los proyectos que se desarrollen, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

A demás las partes designarán a un funcionario de su institución como su delegado al Comité de Seguimiento del cumplimiento del presente Convenio y los convenios específicos que se suscriban.

Este Convenio Marco no implica gasto o afectación presupuestaria alguno. En los convenios específicos que se suscriban se hará constar si la implementación del proyecto le corresponderá directamente al Ministerio de Industrias y Productividad o si estas tareas serán asumidas por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. De igual manera, en los Convenios Específicos, se



mencionarán los compromisos económicos que asuman las partes, se ser el caso, para lo cual el Ministerio de Industrias y Productividad deberá contar con la respectivas certificación de disponibilidad presupuestaria.

Para el cumplimiento del presente convenio se firmó 1 (un) convenio específico, el 001 entre el Ministerio Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCEIP (Ex MIPRO) y la universidad y la ULEAM a través de la facultad de Ciencias económicas, para fortalecer al sector pesquero artesanal en la Provincia de Manabí, mismo que se cerró el 14 de Noviembre de 2018

PROYECTO Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.

No aplica.

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL APOORTE DE LA CONTRAPARTE Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (CUANDO CORRESPONDA)

No aplica.

RESUMEN DEL MONTO PRESUPUESTADO Y GASTADO POR COMPONENTES:

El Convenio es sin transferencia de recursos.

CONCLUSIONES:

Con los antecedentes expuestos, los miembros de la Comisión de Seguimiento proponen el cierre del convenio entre Ministerio Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCEIP (Ex MIPRO) y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí ULEAM

RECOMENDACIONES:

Se recomienda el cierre de este convenio, puesto que se encuentra actualmente vencido.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El objeto de la presente Acta es el respectivo cierre del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 14-420 entre Ministerio Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCEIP (Ex MIPRO) y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí ULEAM de fecha 2 de abril de 2014

CLÁUSULA CUARTA: DESTINO DE BIENES.-

No aplica

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA.-

Las partes reconocen que el Objeto y obligaciones del presente convenio 14420, se ha cumplido en su totalidad

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN FINANCIERA.-

No aplica

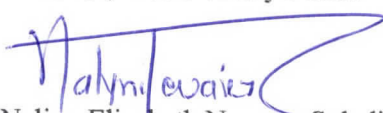
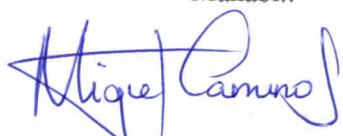


CLÁUSULA SÉPTIMA: FINIQUITO.-

Con base en lo indicado en la presente acta que el plazo del convenio en referencia se encuentra terminado, las partes acuerdan suscribir el presente documento por el cual, manifiestan expresamente su voluntad de DECLARAR CERRADO EL CONVENIO No. 14420 ENTRE MINISTERIO PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA MPCEIP (EX MIPRO) Y LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ ULEAM., obligaciones mutuas y renuncian a reclamos futuros, por lo que las partes nada tendrán que reclamar por obligaciones pendientes, ni valor alguno adicional por ningún concepto,

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-

Para constancia de lo expresado anteriormente, las partes se ratifican en el contenido del presente documento y suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y efecto legal, dado en la ciudad de Manta, al 10 de Julio de 2019.

Por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca:  Ing. Naliny Elizabeth Nevarez Soledispa Coordinadora Zonal 4 (E) Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.:  Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano, PhD Rector Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
---	---